

Ing. Santiago Patricio Calderón Salas
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública referente al Plan Anual de Contratación establece en su parte pertinente: *“Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)”*;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado mediante Resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)”*;
- Que,** en Sesión Extraordinaria virtual celebrada el 09 de junio de 2020, el Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social resolvió: *“Nombrar al señor economista DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, BIESS, quien previo al ejercicio de sus funciones deberá contar con la calificación de idoneidad de la Superintendencia de Bancos del Ecuador”*;
- Que,** mediante Resolución No. SB-INJ-2020-0569 de 12 de junio de 2020, el Intendente Nacional Jurídico de la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad del Economista Diego Fernando Burneo Aguirre, para que ejerza las funciones como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. BIESS-RA-CJUR-SGDB-GGEN-018-2020 de 05 de noviembre de 2020, el Gerente General delegó al Coordinador Administrativo, para que a su nombre y representación realice las siguientes funciones: *“(...) k) Autorizar y aprobar reformas el Plan Anual de Contratación (PAC)”*;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. BIESS-RA-GGEN-CADM-DSGC-001-2021 de 13 de enero de 2021, el Gerente General del BIESS, aprobó el Plan Anual de Contratación - PAC para el año fiscal 2021 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, conforme lo establecido en los artículos 22 de la LOSNCP y 25 de su Reglamento General por un valor de USD

12.234.592,60 (Doce millones doscientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y dos con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA;

Que, mediante Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DSGC-006-2021 de 03 de marzo de 2021, el Coordinador Administrativo, autorizó la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2021, por un valor de 12.473.088,98; conforme lo establecido en el artículo 25 del Reglamento General de la LOSNCP,

Que, mediante memorando Nro. BIESS-DPCP-2021-0013-MM de 05 de marzo de 2021, el Director de Calidad y procesos, solicitó al Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, la reforma al PAC de dos contrataciones de la Dirección de Calidad y Procesos, según constan en el Anexo consolidado;

Que, mediante memorando Nro. BIESS-CTEC-2021-0106-MM de 08 de marzo de 2021, el Coordinador de Tecnología, solicitó al Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, la reforma al Plan Anual de Contratación 2021, disminución e incremento del presupuesto referencial de varias contrataciones planificadas por el área, según constan en el Anexo consolidado;

Que, mediante memorando Nro. BIESS-DSGC-2021-0259-MM de 16 de marzo de 2021, el Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, solicitó al Coordinador Administrativo lo siguiente: *“(...) Por lo expuesto, la Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, ha consolidado los requerimientos de Reformas al PAC señalados en el párrafo anterior; de lo cual ha elaborado la Matriz (ANEXO 1) adjunta, que contempla la modificación a realizarse en el Plan Anual de Contratación 2021, la cual formará parte integrante de la Resolución Administrativa de Reforma al PAC. Por lo expuesto, solicito señor Coordinador, se sirva autorizar la Tercera Reforma al PAC 2021, conforme la Matriz Anexo 1 que contiene las modificaciones a realizarse en el Plan Anual de Contratación”;*

Que, mediante comentario inserto del Sistema Documental Quipux en el memorando Nro. BIESS-DSGC-2021-0259-MM de 16 de marzo de 2021, el Coordinador Administrativo dispuso: *“(...) autorizado, favor proceder acorde normativa legal vigente”;*

Que, en virtud de los requerimientos antes anotados, y en base a lo estipulado en la normativa vigente, se hace necesario reformar el Plan Anual de Contratación – PAC 2021; y,

En ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución Administrativa Nro. BIESS-RA-CJUR-SGDB-GGEN-018-2020 de 05 de noviembre de 2020,

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS correspondiente al año fiscal 2021; de conformidad con los requerimientos formulados por las áreas requirentes constantes en el Anexo No. 1 que forma parte integrante de esta Resolución, incrementándose \$ 61.835,75 (Sesenta y un mil ochocientos treinta y cinco con 75/100 dólares de los Estados Unidos de América) al valor del Plan Anual de Contratación 2021.

Artículo 2.- RATIFICAR que luego de esta reforma el valor actual del Plan Anual de Contratación – PAC 2021 es de \$ 12.534.924,73 (Doce millones quinientos treinta y cuatro mil novecientos veinte y cuatro con 73/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas la publicación de la presente Resolución y actualización del Plan Anual de Contratación 2021 reformado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el portal www.compraspublicas.gob.ec; y, gestionar a través de la Dirección de Comunicación y Mercadeo la publicación de la presente reforma en la página web institucional.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en la ciudad de Quito D.M., la vigencia de la presente resolución estará supeditada a partir de la fecha de suscripción a la firma electrónica.

Ing. Santiago Patricio Calderón Salas
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICO: Que la presente Resolución Administrativa fue expedida por el Coordinador Administrativo, del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, en la fecha que consta en la firma electrónica.

Espc. Henry Ramiro Goyes Benalcázar
SECRETARIO GENERAL